

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós.

FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
Proceso No. 11001-31-10-019-2020-00566-00

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 10 de junio de 2022 (PDF050), advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en un error por omisión en acta de audiencia de fecha 2 de junio de 2022, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha 2 de junio de 2022, para tal efecto indicar que "(...). TERCERO: (...) valores que se mantendrán en todo caso hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, fecha en la que se informó por la Universidad Nueva Granada el demandante debía terminar y culminar sus estudios universitarios. (...)". (Audio 1:42:35)

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso a las partes, de conformidad con la norma en cita.

Notifíquese. (2)

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. el a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ  
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8599a27babaadad5eb5fa3a06e9d6845a03d1697e3d71159be119f116694ad2e**

Documento generado en 02/09/2022 12:45:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**